



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 9 NOV. 1982

Expte. N° 16.072/82

VISTO:

Este expediente por el cual la dirección del proyecto de investigación "Desarrollo de Catalizadores para Procesos de Condensación", dona por intermedio del Consejo de Investigación de la Universidad y para el Instituto de / Investigaciones para la Industria Química (INIQUI), un envase para nitrógeno de 6 m3 de capacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido adquirido por dicha dirección a la firma La Autógena S.R.L. de esta ciudad en \$ 3.778.241.-, según el recibo de pago obrante a Fs. 2, del 3 de Agosto de 1982, con fondos del subsidio N° 9722/81-7, resolución N° 038-245/81, otorgado al mencionado proyecto por la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología (SUBCYT);

Que Dirección de Patrimonio informa que el valor actualizado de \$ 4.666.800.- resulta adecuado para el ingreso del bien al patrimonio de la Universidad;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones del Reglamento / de Donaciones en vigor, aprobado por resolución N° 485-76;

POR ELLO; atento a lo dictaminado por Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aceptar y agradecer a la SUBSECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (SUBCYT) la transferencia en carácter de donación a la Universidad y con destino al Instituto de Investigaciones para la Industria Química (INIQUI), del siguiente / bien adquirido por el proyecto de investigación DESARROLLO DE CATALIZADORES PARA PROCESOS DE CONDENSACION a cargo del Ing° Oscar Daniel QUIROGA:

- Un (1) envase para nitrógeno, de 6 m3 de capacidad, marca Inflez, Industria Argentina, norma IRAM, con robinete residual incorporado, N° 266733.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el mismo fue adquirido por el citado programa de investigación a la firma LA AUTOGENA S.R.L., en tres millones setecientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y un pesos (\$ 3.778.241.-), según el recibo de pago de Fs. 2, pero a los fines de su ingreso patrimonial se fija el valor de cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos pesos (\$ 4.666.800.-).

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIENA  
RECTOR

RESOLUCION N° 674-82